

**OFICIO ORDINARIO N° 1290 / 2021**

**ANT.:** Oficio CTSS N°410/13/2021, de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados.

**MAT.:** Respuesta a solicitud del ANT.-

SANTIAGO, 12 de Octubre de 2021

**DE :** SEÑOR MINISTRO DE ENERGÍA  
DON JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS

**PARA :** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
HONORABLE DIPUTADO SEÑOR GABRIEL SILVER ROMO

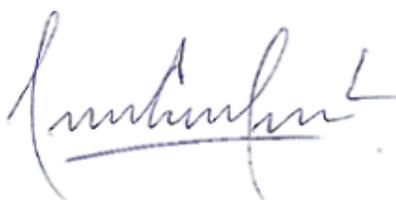
Junto con saludar a V.E., y en atención a la solicitud que ha formulado la Comisión de Trabajo y Seguridad Social por medio de oficio citado en el ANT., a través del cual requiere que esta cartera ministerial informe sobre las medidas adoptadas por parte de esa Secretaría de Estado, respecto a la situación que afecta a los trabajadores subcontratados que se desempeñan en la planta fotovoltaica ubicada en el Cerro Dominador de la comuna de María Elena de la región de Antofagasta, pues alegan que no han recibido completamente los sueldos y se les adeuda imposiciones, tengo a bien informar a Ud. lo siguiente:

Al respecto, puedo señalar que la solución de situaciones relativas a pagos que puedan encontrarse pendientes, por distintos motivos, entre empresas y trabajadores subcontratados de las mismas en el contexto de servicios prestados durante la construcción del proyecto de generación de energía fotovoltaica, obedece a situaciones reguladas exclusivamente por reglas de derecho privado.

Sin perjuicio de lo anterior, es posible indicar que este Ministerio, de acuerdo a sus facultades legales, en el marco de favorecer la buena marcha y desarrollo del sector energía, sin inmiscuirse en el ámbito de las relaciones entre privados y, en respuesta a requerimientos efectuados por las partes involucradas, ha prestado buenos oficios para facilitar el diálogo y entendimiento entre las mismas. En ese marco de acción, se han gestionado reuniones con la empresa Cerro Dominador, titular del proyecto de energía, para ponerla en conocimiento respecto a este tipo de situaciones. Durante estas instancias, el Ministerio de Energía ha solicitado al titular que tome las acciones necesarias con las empresas contratistas para subsanar estos posibles incumplimientos con los trabajadores subcontratados.

Finalmente, señalar que este Ministerio, el pasado 30 de agosto de 2021, hizo el lanzamiento del documento "Buenas prácticas en la gestión de proveedores y contratistas en la construcción de proyectos de energía", documento que busca que las empresas, contratistas y proveedores del sector adhieran a las medidas que allí se especifican, para contribuir así a un ambiente de trabajo colaborativo, que nos permita seguir avanzando hacia un desarrollo sostenible de los proyectos de energía, evitando futuros casos de este tipo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS  
Ministro de Energía

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Destinatario.
2. Abogado Secretario de la Comisión de Trabajo y Seguridad.
3. Gabinete Ministro de Energía.
4. División de Participación y Relacionamento Comunitario.
5. Archivo Oficina de Partes.

SVF/MTS/MFW/FAG/clb



Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Código: 1632867968617 validar en <https://validadoc.minenergia.cl/>